

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLATOBAS

Don José Jesús García García, Tesorero del Ayuntamiento de Villatobas.

Hago saber: Que no habiéndose podido notificar al deudor a la Hacienda municipal, que a continuación se indica, ni a su representante, por causas no imputables a este Ayuntamiento, tras dos intentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1.b) de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 40 de la Ordenanza municipal de Recaudación, mediante el presente anuncio se cita al interesado o a su representantes para que comparezca en las oficinas de este Ayuntamiento de Villatobas, Toledo, sito en la plaza de España, número 1, para ser notificado de todas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afectan.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta Sección.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

D.N.I.: 50.019.121-D. Nombre y apellidos: Don Manuel Torre Díaz Santos. Domicilio: Calle Dulcinea, número 1. Cuerva 45126.

Concepto: Liquidación ejecución subsidiaria ruina ordinaria expediente 5 de 2012. Importe: 7.000,00 euros.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA

Notificación en periodo voluntario por liquidaciones de ingreso directo.

ÓRGANO RESPONSABLE

El Órgano responsable de la tramitación de este procedimiento es el Tesorero municipal de este Ayuntamiento.

PLAZOS DE INGRESO

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, se ingresarán hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, se ingresarán hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuarse el ingreso se iniciará la vía de apremio.

FORMAS DE PAGO Y LUGAR DE INGRESO

En cualquier cuenta restringida de recaudación a nombre de este Ayuntamiento, de entre las siguientes:

Caja Rural: 3081 0207 34 1103374821

Caja Castilla-La Mancha: 2105 0048 66 1250000038

Caja Madrid: 2038 5504 22 6000097236

RECURSOS:

Contra la liquidación practicada podrá interponer, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Tesorera municipal, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación.

Transcurrido un mes desde la interposición de este recurso sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Toledo, en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 46. 1. de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, puede interponer cualquier otro recurso si lo considera conveniente.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad de esta liquidación.

Villatobas.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 153